



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 08 de junio de 2020
SDM-SC-85236

14 JUN 2020

Doctora
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARÍA
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 Número 14-33 Piso 11
Bogotá

REF: RTA- SDM -66851/2020
PROCESO: RESTITUCIÓN 11001400303820170118800
DEMANDANTE: INVERSIONES AYALA Y CIA
DEMANDADOS: JORGE ANDRÉS DAZA Y OTROS

Respetada Doctora:

En atención al radicado de la referencia, allegado a esta Secretaría, es importante indicarle que esta Entidad no es la competente para adelantar el procedimiento ordenado por su Despacho mediante Oficio 2872 de fecha 19 de septiembre de 2019, por medio del cual ordena la **"APREHENSION y SECUESTRO"** del vehículo de placas BTT348, sobre el cual se ordenó la media cautelar del proceso de la referencia.

Ahora bien, en lo que hace referencia a la figura del inspector de tránsito, se debe señalar que a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, no le es posible acatar y hacer efectiva dicha orden, conforme a lo siguiente

Mediante Resolución No.0465 del diecisiete (17) de diciembre de 2019 se establecen las funciones a cargo del Profesional Especializado 222-19, cumpliendo como "Autoridades de Tránsito", tal y como se evidencia a continuación

() IV DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
 movilidadbogota.gov.co
en Línea 195

421

BRYAN D. GONZALEZ

421

FECHA	08/06/2020	HORA	10:00	DIAS	08	DIAS	08	DIAS	08
Observaciones									

Cerrado por emergencia sanitaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1 Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte

2 Fungir como autoridad de tránsito y transporte

3 Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital

4 Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial

5 Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital

6 Formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo

7 Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia

8 Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia

9 Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital

10 Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjuntos, y en las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito Capital

11 Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial

12 Controlar, de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción del Distrito Capital

13 Administrar los sistemas de información del sector ()

De lo anterior se colige que la Secretaria Distrital de Movilidad fue creada con el objeto de formular, liderar y orientar la política pública relacionada con la movilidad en el Distrito

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARIA DE
MOVILIDAD

En consecuencia de la normativa señalada, es claro que esta Entidad carece de la competencia para dar trámite a lo ordenado por su Honorable Despacho, por ende, conforme al convenio antes señalado son los agentes adscritos a la Policía Nacional de Tránsito quienes cumplen con la parte operativa del Tránsito en vía dentro de la jurisdicción la Distrito Capital, y serán ellos los llamados a dar estricto cumplimiento a los autos comisorios de aprehensión de vehículos automotores relacionados en dichos mandatos proferidos por los jueces de la Republica

Cordialmente,

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Subdirectora de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proycto NELLY ALEXANDRA VILLAMARÍN ESPINEL PROFESIONAL UNIVERSITARIA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 08 de junio de 2020
SDM-SC-85236

Doctora

ELSA YANETH GORDILLO COBOS

SECRETARÍA

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 Número 14-33 Piso 11

Bogotá

REF: RTA- SDM -66851/2020
PROCESO: RESTITUCIÓN 11001400303820170118800
DEMANDANTE: INVERSIONES AYALA Y CIA
DEMANDADOS: JORGE ANDRÉS DAZA Y OTROS

Respetada Doctora:

En atención al radicado de la referencia, allegado a esta Secretaría, es importante indicarle que esta Entidad no es la competente para adelantar el procedimiento ordenado por su Despacho mediante Oficio 2872 de fecha 19 de septiembre de 2019, por medio del cual ordena la **"APREHENSION y SECUESTRO"** del vehículo de placas BTT348, sobre el cual se ordenó la media cautelar del proceso de la referencia.

Ahora bien, en lo que hace referencia a la figura del inspector de tránsito, se debe señalar que a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, no le es posible acatar y hacer efectiva dicha orden, conforme a lo siguiente.

- Mediante Resolución No.0465 del diecisiete (17) de diciembre de 2019 se establecen las funciones a cargo del Profesional Especializado 222-19, cumpliendo como "Autoridades de Tránsito", tal y como se evidencia a continuación

() IV DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

- 1 Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte
- 2 Fungir como autoridad de tránsito y transporte
- 3 Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital
- 4 Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial
- 5 Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital
- 6 Formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo
- 7 Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia
- 8 Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia
- 9 Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital
- 10 Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjuntos y en las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito Capital
- 11 Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial
- 12 Controlar, de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción del Distrito Capital
- 13 Administrar los sistemas de información del sector ()"

De lo anterior se colige que la Secretaría Distrital de Movilidad fue creada con el objeto de formular, liderar y orientar la política pública relacionada con la movilidad en el Distrito

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia de la normativa señalada, es claro que esta Entidad carece de la competencia para dar trámite a lo ordenado por su Honorable Despacho, por ende, conforme al convenio antes señalado son los agentes adscritos a la Policía Nacional de Tránsito quienes cumplen con la parte operativa del Tránsito en vía dentro de la jurisdicción la Distrito Capital, y serán ellos los llamados a dar estricto cumplimiento a los autos comisorios de aprehensión de vehículos automotores relacionados en dichos mandatos proferidos por los jueces de la Republica

Cordialmente,

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Subdirectora de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA DE MOVILIDAD - SUBSECRETARÍA DE CONTRAVENCIONES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20529

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-66851/ ELSA YANETH GORDILLO COBOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-85236 d el 08 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES. <u>ALEJANDRA ROJAS POSADA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

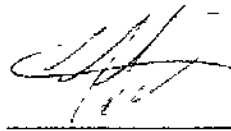
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

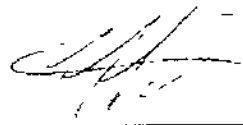
66851.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábil

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)